



VIEDMA, 13 DE JULIO DE 2016

VISTO:

El Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” aprobado por Resolución N° 201/13 del Consejo Federal de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación se adhirió al Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” y aprobó el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente continúa”;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro, declaró de interés educativo en los años 2014, 2015 y 2016 las propuestas formativas presenciales, semipresencial y virtuales, dictadas en colaboración por Institutos Superiores, Universidades, Sindicato y los campus virtuales del Ministerio de Educación de la Nación implementadas en el marco del Componente II del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, Resolución N° 257/15 del Consejo Federal Educativo;

Que en las mismas, se estableció en el Artículo 2° que los proyectos forman parte del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela” y el puntaje se enmarcará en la normativa nacional del Consejo Federal de Educación;

Que para no afectar a los docentes rionegrinos, se determina que la jurisdicción provincial, valorará los certificados de las propuestas en el marco del Componente II del Programa de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, con la normativa vigente;

Que se accede a lo solicitado y debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 2° de las resoluciones donde se declararon de interés en los años 2014, 2015 y 2016 las propuestas formativas presenciales, semipresencial y virtuales, dictadas en colaboración por Institutos Superiores, Universidades, Sindicato y los campus virtuales del Ministerio de Educación de la Nación implementadas en el marco del Componente II del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la provincia de Río Negro, valorará los certificados de las propuestas en el marco del Componente II del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, con la norma provincial vigente.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, a las Juntas de Clasificación de los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria que adopten lo determinado en el artículo 2° de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación, y archivar.-

RESOLUCION N° 2659

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia